



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La solicitud incoada por el Sr. Pedro Roberto Sánchez, D.N.I. N°: 25.286.189, en cuanto solicita se le conceda en préstamo por un plazo de 44 horas (cuarenta y cuatro), las instalaciones del Polideportivo Municipal para realizar los Fiesta de Primavera 2021, durante el día 18 de septiembre del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento significa una importante actividad social y cultural para los vecinos de Malvinas Argentinas.

Que, por ello, corresponde ceder en préstamo al Sr. Pedro Roberto Sánchez, D.N.I. N°: 25.286.189, y por un lapso de 44 horas (cuarenta y cuatro horas), a contar desde las 00:00hs del día 18 de septiembre hasta las 20:00hs del día 19 de septiembre de 2021, las instalaciones del Polideportivo Municipal, con la finalidad que en el mismo se efectúe las actividades propuestas por el solicitante.

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°**

1 2 3 5

Artículo 1°: AUTORIZASE al Sr. Pedro Roberto Sánchez, D.N.I. N°: 25.286.189, a realizar bajo su exclusiva cuenta y responsabilidad, el día 18 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal, la Fiesta de la Primavera 2021; facultándose a ingresar al predio a partir de las 00:00hs del día 18 de septiembre, debiendo restituirlo en el



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



mismo estado recibido el día 19 de septiembre de 2021 a las 20:00hs, libre de personas y/o cosas puestas por él o que de él dependan.

Artículo 2º: HAGASE saber al Sr. Pedro Roberto Sánchez, que será responsable de cualquier tipo de daño que pudiere ocasionarse a las personas y/o cosas en el lugar donde se desarrollen las actividades, asumiendo el mismo la obligación de mantener indemne a la Municipalidad de Malvinas Argentinas, teniendo la obligación de informar a cuanta persona ingrese al lugar, que la Municipalidad de Malvinas Argentinas no organiza el evento ni tiene responsabilidad alguna en el mismo.

Artículo 3º: El solicitante deberá cumplimentar con todos los requisitos que se establezcan en el contrato suscripto con el Departamento Ejecutivo Municipal, que se acompaña a la presente como parte integrante de la misma, y todo aquello que la Municipalidad de Malvinas Argentinas considere en el futuro conveniente para garantizar el correcto y seguro desarrollo del evento.

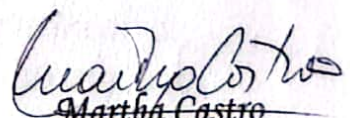
Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese. -

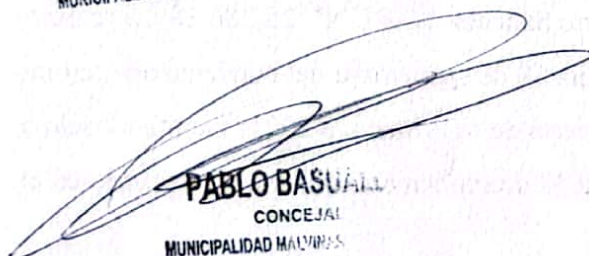
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 15 días del mes de septiembre de 2021.-


Vanesa Sartori
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Ana Mabel Altamirano
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MIGUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


PABLO BASUAL
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

MALVINAS ARGENTINAS.

13 de septiembre de 2021

SRA PRESIDENTA

Del CONSEJO DELIBERANTE

VANESA SARTORI

Me dirijo a Ud. con motivo de solicitar para el día 18 de septiembre del corriente año el préstamo del polideportivo precisamente el campo de juego (futbol) que se encuentra en Malvinas II sección, para realizar un evento (fiesta de la primavera 2021)

El motivo del evento es el festejo del Día de la Primavera, el horario será 19 pm. a 02:00 am aproximadamente. Contamos con el protocolo de sanidad aprobado. El evento se llevará a cabo, al aire libre, modo burbuja, bailable, el ingreso es por orden de llegada Vamos a contar con 350 burbujas de 4mx2m con una capacidad de 10 personas máximo y pasillos de circulación de 1,5m. Al mismo tiempo, estaremos comunicando las salidas de emergencia y sus postas sanitarias a través de un video institucional y recomendaciones de los conductores del escenario.

La capacidad, estimada, según los protocolos vigentes será de 3000 personas máximo dependiendo de las medidas de las vallas que se consigan para demarcar las burbujas.

El Municipio no cuenta con recursos económicos para realizar la fiesta por tal motivo realizaré la producción de dicho evento .se dispondrá del predio desde la medianoche del sábado 18 de septiembre para el armado del escenario y se entregará en las horas de la tarde del domingo 19 de septiembre de 2021.

Contaremos con efectivos policiales y de infantería, según dispongan las autoridades policiales. Al mismo tiempo, se contará personal de seguridad, Mozos, personal de limpieza y sanitización.

Adjuntamos a ustedes, los protocolos sanitarios, mapa del lugar y disposición de barras, sector de baños zona de sanidad, lugar del escenario y disposición de burbujas

Al mismo tiempo queremos comentarles que se le dará participación al CLUB LA UNION, brindando el manejo de las playas de estacionamiento, para que puedan obtener un ingreso para mejoras para el mismo.

Desde ya agradecemos siempre su apoyo, esperamos contar con su presencia y la del concejo.

Saluda a Ud., atentamente. -

PEDRO SANCHEZ Productor artístico